CONCEPTO TÉCNICO

PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION SA-CDCASO 070-2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM

PARTES: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DEL AMBIENTE 899.999.114-0

CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM NIT: 860.514.187-5

OBJETO:

ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO A FIN DE PROMOVER UN TERRITORIO SOSTENIBLE, PRODUCTIVO Y RESILIENTE A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO

VALOR DEL CONVENIO:

CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETESCIENTOS PESOS M/cte (COP $183.330.700)

APORTE DEPARTAMENTO: CIENTO VEINTI OCHO MILLONES DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL SETESCIENTOS ($128 330. 700).

APORTE CAEM: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (COP $55.000.000)

PLAZO INICIAL: SEIS (6) MESES.

FECHA DE INICIO: 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN: 16 DE JUNIO DE 2021.

SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1: DOS MESES (2) MESES.

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 16 DE AGOSTO DE 2021.

Una vez analizadas las solicitudes de Prorroga presentadas por CAEM de fecha de radicación 13 y 31 de Mayo de 2021 por parte del Representante Legal de CAEM Dr. HENRY GARAY SARASTY, y radicadas ante la Secretaria del Ambiente de Cundinamarca, NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON, en la sé cuál solicita una PRORROGA por un término adicional de dos (2) meses más, al Convenio de Asociación No. SA-CDCASO-070-2020, teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el Comité Técnico llevado a cabo el 18 de Mayo del presente según la siguiente argumentación:

"El convenio de Asociación N° SA-CDCASO-070-2020, vincula tres (3) líneas de trabajo enmarcadas en las metas de la línea Estratégica Más Sostenibilidad del Plan de Desarrollo del Departamento (2020-2023), las cuales son: (i) implementar tres (3) sistemas de producción sostenible con el ambiente, (ii) articular con el sector privado una estrategia de responsabilidad ambiental empresarial, (iv) potencializar la estrategia de huella de carbono departamental

El componente I: *Implementación de sistemas de producción sostenible con el ambiente,* incluye la asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades para la consolidación de treinta (30) Negocios Verdes[1] en el departamento, en este componente se tiene contemplado realizar visitas técnicas para la implementación de las acciones de los negocios verdes.

El componente II del convenio SA-CDCASO-070-2020, hace referencia a la implementación de medidas de Responsabilidad Ambiental Empresarial en treinta (30) empresas priorizadas a través de la aplicación de criterios de selección validados de manera conjunta con la Gobernación; para tal efecto, el acompañamiento técnico a las empresas se focaliza en el levantamiento de la línea base de información a través de la herramienta de autodiagnósticos ambiental, a partir del cual, es posible identificar oportunidades de mejora reflejadas en un plan de acción donde se definen actividades y temporalidad (corto, mediano y largo plazo) para su implementación. Es importante indicar, que el levantamiento de la línea base de información a través de la herramienta de autodiagnósticos ambiental implican la disponibilidad de los empresarios no solo para la realización de reuniones virtuales, sino, además, es necesario que este proceso esté acompañado de algunas visitas técnicas, que permitan obtener información veraz que el equipo técnico debe procesar para la generación de los informes con los resultados y análisis del levantamiento de información.

Ahora bien, a partir del mes de enero de la presente anualidad inició el segundo pico de la pandemia del Covid -19 siendo este un hecho notorio. De acuerdo con los reportes dados por las autoridades nacionales, departamentales, municipales y distritales el segundo pico de la pandemia ha generado mayor ocupación

[1] Los Negocios Verdes promueven patrones de producción y consumo sostenibles de bienes y servicios ya que propician la creación de una cultura alineada con principios ambientales, sociales y éticos y facilita la toma de decisiones a los consumidores (públicos o privados) al momento de elegir un bien y servicio.

hospitalaria y mayor reporte de mortalidad, por lo que incluso ha sido necesario la declaratoria de alerta rojas de algunos municipios del País, incluido Bogotá. A partir del inicio del año 2021, se han retomado nuevamente medidas de restricción de movilidad, tanto a nivel Departamental como Distrital, las cuales sin duda han afectado la ejecución del Convenio, por cuanto la gran parte de los profesionales contratados residen en la ciudad de Bogotá. Estas medidas se pueden en los siguientes Decretos:

- Decreto No. 10 del 7 de enero de 2021 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio del cual se adoptan medidas para conservar la seguridad, preservar el orden público, y mitigar el impacto causado por la pandemia del Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19).
- Decreto N° 102 del 25 de marzo de 2021 expedido por la Gobernación del Departamento de Cundinamarca, cual se adoptan medidas transitorias de orden público para prevenir la propagación del COVID – 19 en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.
- Decreto N° 112 del 05 de abril de 2021 expedido por la Gobernación del Departamento de Cundinamarca, cual se adoptan medidas transitorias de orden público para prevenir la propagación del COVID – 19 en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

Estas restricciones de movilidad, acompañadas del cumplimiento de las acciones de corresponsabilidad que tenemos las organizaciones en mitigar los efectos de la pandemia, han conllevado a que no se hayan podido realizar las visitas técnicas con la frecuencia y programación que se requiere, lo cual desde luego conlleva a retrasos en la ejecución del plan de trabajo.

Por otro lado, si bien es cierto, el convenio de Asociación N° SA-CDCASO-070-202 0 establece muchas actividades de tipo virtual, los últimos eventos de orden público registrados por el Paro Nacional[2] a partir del mes de abril, no solo han restringido la movilidad, debido a los cierres de las vías por puntos de concentración, sino que ha conllevado que algunas empresas están focalizando más sus esfuerzos en atender y resolver la problemáticas en temas de producción y distribución por las situaciones de paro, luego la disponibilidad para atención del equipo técnico, incluso de forma virtual no ha tenido la frecuencia que se requiere para lograr los objetivos planificados.

Todo lo aquí expuesto, constituyen circunstancias de fuerza mayor imprevisibles e irresistibles para las partes que han afectado el normal desarrollo del presente convenio, a fin de dar cumplimiento en los tiempos programados dentro del plan de trabajo y el cual repercutió en la imposibilidad de terminar con las actividades al 16 de junio de 2021, por lo que , se requiere de un tiempo adicional al inicialmente contemplado, para cumplir los compromisos y objetivos establecidos en el Convenio de Asociación N° SA-CDCASO-070-2020."

[2] Según el Centro de Estudios e Investigaciones en Seguridad Vial de Cundinamarca, se registran 27 puntos de concentración, lo que significó el bloque de vías.

Conforme a lo expuesto, CAEM solicita estudiar la posibilidad de autorizar una prórroga por dos (2) meses, tiempo requerido para el acompañamiento presencial en la implementación, señalando que esta solicitud solo hace referencia a extensión de tiempo y no sugiere adición de recurso económico alguno.

En consideración a lo anterior, la Supervisión del convenio se permiten emitir concepto técnico de VIABILIDAD sobre la PRORROGA solicitada por dos (2) meses, la cual fue requerida por CAEM en el marco del Convenio de Asociación SA-CDCASO- 070-2020, tiempo contado a partir del 16 de junio de 2020, y que tendrá como nueva Fecha de Terminación, el día 16 de Agosto de 2021.

Para efectos de la Garantía de Cumplimiento No GU081182 del 16 de Diciembre de 2020 a favor del Convenio SA-CDCASO - 070-2020 expedida por la ASEGURADORA CONFIANZA, su plazo de ejecución deberá ser ampliado en los amparos correspondientes hasta la nueva fecha de terminación.

Para efectos de la suscripción del Acta Final de ejecución y el proceso de liquidación del Convenio DE Asociación No. SA-CDCASO -070-2020, se requiere el cumplimiento del 100% del objeto contractual.

La Prórroga al Convenio de Asociación No. SA-CASO -070-2020 se puede realizar teniendo en cuenta la CLAUSULA DECIMO SEXTA. MODIFICAION Y TERMNACION ,que indica que "Los Asociados declaran expresamente que el presente Convenio o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la designación de los recursos, previo acuerdo de los asociados y conforme a las modalidades legales para tal fin".

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., el Primero (1) de Junio de 2021

Amparo Carrillo I.

AMPARO CARRILLO IZQUIERDO
SUPERVISORA DEPARTAMENTO